



Ministerio de Economía
Argentina

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA N°20/2023

**PROCESO DE CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
DE LAS FINANZAS DEL ESTADO NACIONAL
- SERVICIOS FINANCIEROS-**





INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación practicada sobre los procedimientos llevados a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Financieros para el desarrollo de las acciones encomendadas normativamente.

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N° 152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de marzo y junio de 2023.

Cabe señalar que el informe, en carácter preliminar, fue puesto en conocimiento de los auditados quienes brindaron respuesta mediante NO-2023-75224754-APN-DNIFYFS#MEC, NO-2023-75203368-APN-DNSFI#MEC y NO-2023-75191635-APN-DNMCYS#MEC, todas de fecha 30-06-2023, cuyos comentarios han sido considerados e incorporados en el informe analítico.

A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Falta de desarrollo en las Direcciones Nacionales, de las operatorias que posibiliten el cumplimiento de las acciones encomendadas.
- Ausencia de Manuales de Procedimientos, Reglamentos y/o Instructivos Internos.
- Falta o escasa dotación de personal en las Direcciones Nacionales dependientes de la Subsecretaría de Servicios Financieros.
- No se advirtió en las Direcciones Nacionales, el cumplimiento de algunas de las acciones encomendadas normativamente.
- La Dirección Nacional del Sistema Financiero no emitió durante el ejercicio 2022 informes de desempeño sobre entidades financieras, conforme las acciones encomendadas normativamente.
- Falta de un mecanismo formalmente establecido en la SSSF, respecto de la interacción de la DNMCyS, la CNV y la SSN.
- Ausencia de desarrollo de un esquema de promoción al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), en el ámbito de la DNIFYFS.

Sobre la base de las tareas realizadas, teniendo en consideración el Alcance y los Resultados y Observaciones expuestos en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna concluye que, a fin de fortalecer el ambiente de control interno imperante en la Dirección Nacional de Sistema Financiero, la Dirección Nacional de Mercado de Capitales y Seguros y la Dirección Nacional de Inclusión Financiera y Financiamiento Social y sus dependencias, las mismas deberán desarrollar las operatorias





que propicien el cumplimiento de las acciones asignadas normativamente. En virtud de ello resulta de carácter sustantivo que cada Dirección Nacional defina objetivos medibles en línea con las acciones encomendadas, a través de una planificación de las actividades a desarrollar, estableciendo los recursos necesarios para alcanzar los citados objetivos y previendo, asimismo, los mecanismos de monitoreo y medición de resultados que permitan evaluar su grado de cumplimiento.

En relación a lo manifestado, se deberán arbitrar los medios necesarios a fin de dotar a cada una de las Direcciones Nacionales del plantel de personal que les permita cumplimentar las funciones que se les ha otorgado.

Por último, en lo que respecta a la formalización de manuales de procedimientos o instructivos internos, atento que el Ministerio ha formalizado la guía de procesos mediante la cual se establecen los lineamientos para la normalización de los mismos -Resolución MEC N°940/2021-, se señala que se deberán impulsar las acciones necesarias para la elaboración de los manuales o instructivos que pauten las diversas operatorias en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Financieros.

BUENOS AIRES, 30 de junio de 2023